



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2017
Español
Original: francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por Coordination Française pour le Lobby Européen des Femmes, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Necesidad de un cambio en el sistema de producción agrícola para fomentar la igualdad de género en el marco de la Agenda 2030

El concepto de zona rural está en constante evolución y su definición varía en función de su cercanía o lejanía con respecto a los centros urbanos. No obstante, los entornos rurales abarcan múltiples realidades en las que perduran numerosas desigualdades. Se trata de territorios con menor densidad de población y situados lejos de las ciudades que, en algunos casos, experimentan un fenómeno de desertificación, cuando no de persistencia de dificultades económicas. Sin embargo, el entorno rural está también esencialmente vinculado al sector agrícola, cuya función es imprescindible para garantizar la producción alimentaria, el crecimiento económico y la cohesión social.

La agricultura permite cubrir nuestras necesidades básicas y, al mismo tiempo, afrontar los retos planteados por la productividad y los nuevos requisitos ambientales.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), si existiera igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a los medios de producción para satisfacer sus necesidades, se reduciría el hambre en el mundo en 100 millones de personas. Se calcula que el número de mujeres con acceso a tierras asciende a solo el 10%, pese a que su trabajo sirve para cubrir el 50% de las necesidades alimentarias mundiales.

En Francia, el relevo generacional en el sector agrícola se caracteriza por un predominio de sucesores masculinos, ya que solo el 13% de las jóvenes figura como “heredera” de propiedades agrícolas. Estas se enfrentan a importantes obstáculos para poner en marcha su proyecto de actividad. Entre ellos, cabe señalar la desconfianza de los proveedores de financiación, que las relega a la explotación de parcelas más pequeñas (con una superficie un 40% inferior a la de los terrenos propiedad de los hombres), así como la dificultad de acceso a préstamos bancarios, que aumenta considerablemente su endeudamiento, situado en un promedio de 25 años en el caso de las mujeres frente a los 10 años de media que se registran entre los hombres.

En Francia, las agricultoras constituyen el 25,4% del personal del sector, según datos de la Mutualidad Social Agrícola correspondientes a 2017. El 22% de los administradores de explotaciones agrícolas establecidos por cuenta propia son mujeres y, de ese porcentaje, un 60% ha relevado a su marido en dicha ocupación a raíz de la jubilación de este. El papel de la mujer en la agricultura suele gozar de escasa visibilidad desde el punto de vista social y político. En 2014, 9 de cada 10 cónyuges colaboradores eran mujeres y 8.500 mujeres seguían sin ver reconocida su situación, lo que se traducía en una menor protección social o en la carencia de derechos en relación con la propia jubilación. Además, pese a que desde 2008 las agricultoras tienen derecho a una licencia de maternidad de igual duración que la de las asalariadas, solo el 55% de ellas recurre al servicio de sustitución.

Sin duda, una de las posibles soluciones para las agricultoras francesas sería poner fin al infrarreconocimiento de su condición y acogerse a la opción existente desde 2010 de constituirse junto a su cónyuge en asociación de productores, lo que permitiría el disfrute de las prestaciones correspondientes a la cotización de cada uno de los miembros de la asociación.

El alto costo del acceso a la tierra constituye un obstáculo para que las mujeres establezcan su actividad en Francia, si bien son precisamente las mujeres las más

receptivas a las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, los consumidores, la salud y la calidad de la alimentación. La venta directa al consumidor y la diversificación tanto de la producción como de las actividades son tareas a cargo de mujeres cada vez más jóvenes y con más cualificación académica. Las autoridades locales deberían desempeñar un papel primordial en la apuesta colectiva por el sector agrícola, en cuyas ramas de actividad existe un mayor equilibrio entre circuitos cortos y largos de comercialización y cuyos sistemas de producción se estructuran en función del consumo local evitando el desperdicio de alimentos.

La lucha contra la pobreza en el entorno rural, fenómeno que afecta a más mujeres que hombres, pasa por abandonar el modelo de ampliación sistemática de la explotación agrícola o aumento sistemático de la producción para compensar las pérdidas. En la actualidad, la llamada “agricultura ecológica” resulta más lucrativa que la agricultura convencional y genera más empleo entre las mujeres.

Por otro lado, para poder hacer frente a la necesidad de aumentar indefinidamente el rendimiento agrícola, Francia utiliza 80.000 toneladas de plaguicidas al año, lo que la convierte en el tercer consumidor mundial y el primero de la Unión Europea de este tipo de productos.

A raíz de ello, las tierras agrícolas se degradan hasta que su aprovechamiento deja de ser viable. Esto constituye asimismo un verdadero peligro para los recursos hídricos: en determinadas regiones de Francia, el agua ha dejado de ser apta para el consumo a causa de la utilización de nitratos y otras sustancias químicas tóxicas.

La preservación de las tierras agrícolas, en términos tanto cualitativos como cuantitativos, depende de la puesta en marcha de políticas ambiciosas de planificación del uso de la tierra. La ampliación de las explotaciones agrícolas y la urbanización (exceso de zonas comerciales e industriales) restringen peligrosamente el acceso a la tierra, especialmente en el caso de las mujeres que deseen establecerse para iniciar una actividad.

Ahora bien, sabemos que la participación de las mujeres constituye un factor imprescindible para garantizar la seguridad alimentaria, implantar prácticas agrícolas sostenibles y respetar más la biodiversidad. Como se ha subrayado anteriormente, las explotaciones gestionadas por agricultoras recurren en mayor medida a circuitos cortos de comercialización y a la diversificación de actividades. Por consiguiente, el refuerzo de su papel en la producción agrícola constituye un factor de crecimiento económico.

Desde nuestra organización, formulamos las recomendaciones que se enumeran más adelante partiendo de los siguientes objetivos y metas contemplados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- El ODS 2 (“hambre cero”) y en particular las metas 2.3 y 2.4;
- El ODS 3 (“salud y bienestar”) y concretamente la meta 3.9;
- El ODS 5 (“lograr la igualdad de género”) y especialmente las metas 5.2, 5.4, 5.5, 5.a y 5.c;
- El ODS 6 (“agua limpia y saneamiento”) y en particular la meta 6.3;
- El ODS 8 (“trabajo decente y crecimiento económico”) y en concreto la meta 8.4;
- El ODS 10 (“reducción de las desigualdades”) y especialmente la meta 10.3;

- El ODS 12 (“producción y consumo responsables”) y en particular las metas 12.2, 12.3 y 12.4;
- El ODS 15 (“vida de ecosistemas terrestres”) y concretamente la meta 15.3;

1. Mejorar la gobernanza de las zonas rurales.

a) Garantizar la paridad política en las listas electorales para los comicios locales y en el nombramiento de los titulares de cargos de las instituciones intercomunales;

b) Aplicar las mismas normas establecidas en las cámaras de agricultura, las organizaciones económicas, los sindicatos y las cooperativas, que tienen en cuenta el porcentaje de agricultoras en activo.

2. Implantar programas de información, sensibilización y capacitación sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres orientados a todos los agentes involucrados en los distintos ámbitos.

a) Aumentar el acceso a la formación y eliminar los obstáculos que impiden dicho acceso a las agricultoras;

b) Organizar campañas informativas periódicas sobre la situación de la mujer en el sector agrícola, transmitir mejor lo que conlleva la figura de administradora de explotaciones para garantizar la existencia de una estricta igualdad social y económica, inclusive con respecto al acceso a la propiedad de la explotación. Facilitar el acceso a la tierra y a ayudas para establecerse e iniciar una actividad;

c) Aumentar la protección y la información de las agricultoras embarazadas para que se acojan a la licencia de maternidad reglamentaria;

d) Concienciar a las mujeres embarazadas sobre los efectos nocivos de las sustancias tóxicas utilizadas en la agricultura;

e) Establecer políticas concertadas de planificación del uso de la tierra para preservar las tierras agrícolas a un costo razonable y garantizar la calidad del suelo.

3. Elaborar estadísticas fiables y desglosadas por género que reflejen las necesidades específicas de las mujeres rurales. Tales estadísticas son imprescindibles para diseñar medidas adecuadas.

a) Tener en cuenta la escasez de recursos de los municipios rurales y los horarios atípicos del sector agrícola para habilitar servicios alternativos de cuidado de niños, con el fin de mejorar la conciliación de la vida personal y laboral;

b) Prestar especial atención a la movilidad de las mujeres rurales velando por la cercanía de los servicios y de la asistencia dentro de las aldeas.

4. Garantizar a las agricultoras unos ingresos decentes, protección social integral y pensiones de jubilación.

a) Consolidar los ingresos profesionales de las agricultoras mediante la búsqueda de un equilibrio justo en la distribución de los márgenes de beneficios al establecer los precios de los alimentos;

b) No permitir que los distribuidores mayoristas reduzcan esos ingresos y prohibir la compra de productos a un precio inferior a su costo.

5. Fomentar una agricultura inclusiva, ecológica y sostenible.